



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

vive digital
I+D+i

AGENDA ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN NODO JUSTICIA

© República de Colombia - Derechos Reservados

Bogotá D.C., Marzo de 2014

AGENDA ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN - NODO JUSTICIA

SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC
EN EL GOBIERNO

© República de Colombia - Derechos Reservados

Bogotá D.C., Marzo de 2014

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

AGENDA ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN – NODO JUSTICIA

Derechos de Autor:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Plan Vive Digital:

Hugo Sin Triana - Líder I+D+i

Con la colaboración de CINTEL.

TABLA DE CONTENIDO

1.	NODO DE INNOVACION EN JUSTICIA	5
1.1	Misión del Nodo de innovación	5
1.2	Visión del Nodo de innovación	6
1.3	Objetivos del Nodo de Innovación	6
2.	ESTADO ACTUAL EN EL MUNDO	7
2.1	Sitio web del Poder Judicial, Transparencia - Perú	7
2.2	Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) – Costa Rica	7
2.3	Punto Neutro Judicial – España	7
2.4	Tribunal Virtual - Poder Judicial, Estado de Nuevo León – México	8
2.5	Sistema Push - Brasil	8
2.6	Expediente digital – Argentina	8
2.7	Electronic Filing System – Singapur	8
3.	RESULTADOS DE EJERCICIO DE PROSPECTIVA	9
4.	RECONOCIMIENTO AL ESTADO ACTUAL DE LOS SERVICIOS EN LA E-JUSTICIA.	11
5.	IDENTIFICACIÓN Y ENTREVISTAS CON LOS PRINCIPALES ACTORES	14
6.	AGENDA ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN EN JUSTICIA	18
6.1	Acceso a la Justicia	18
6.2	Fortalecimiento de las soluciones alternativas de conflictos	21
6.3	Seguridad jurídica para los ciudadanos - La importancia del precedente judicial	21

6.4	Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado	24
6.5	Soluciones Tecnológicas para reducir el hacinamiento en cárceles	25
7.	INFOGRAFÍA	28

1. NODO DE INNOVACION EN JUSTICIA

El Nodo de Innovación en Justicia está conformado por grupos de trabajo multipartitas e interdisciplinarios, donde participan representantes del gobierno, la academia, la industria y los usuarios, cuyo propósito es ser un espacio que facilite la interacción entre entidades de gobierno, instituciones académicas y de I+D+i, y empresas alrededor de una temática específica, promoviendo la interacción entre diferentes actores, y fomentando el trabajo en equipo y la producción de impactos significativos en el uso y apropiación de TIC en el gobierno.

Está orientado a ser un punto de encuentro y de desarrollo de proyectos, en un tema específico, y actúa como puente entre la oferta y la demanda de soluciones de innovación de TIC en el ámbito del gobierno, por medio de la promoción de iniciativas de alto impacto. La financiación de los proyectos de innovación en el mediano plazo provendrá de recursos públicos y privados, al igual que de fuentes internacionales y multilaterales.

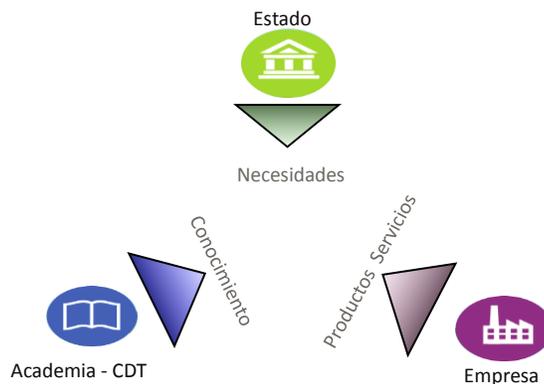


Figura 1 – Participantes NDI Justicia

En la conformación de cada NDI, se busca la participación de entidades y organizaciones cuyas actividades estén vinculadas a la innovación en el uso de las TIC en el tema respectivo. Con el fin de vincular a los nodos a los usuarios (ciudadanos), también se establecen mecanismos de participación abierta en innovación, considerando conceptos como open innovación.

A continuación se presentan la misión, visión y objetivos del Nodo de Innovación:

1.1 Misión del Nodo de innovación

Brindar un espacio de interacción entre el estado, la academia y la empresa privada, para ofrecer al sector gobierno soluciones innovadoras, fomentando el uso y apropiación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

1.2 Visión del Nodo de innovación

En el 2017, el NDI justicia será un referente nacional en cuanto a innovación TIC en el sector justicia, destacándose por su colaboración interinstitucional, calidad y aporte a las mejoras en los procesos de la rama judicial.

1.3 Objetivos del Nodo de Innovación

El Nodo de Innovación en Justicia tiene los siguientes objetivos:

1. Consolidar las principales necesidades del sector justicia susceptibles a mejoras a través del uso y apropiación de TIC.
2. Estimular la generación de vigilancia tecnológica que agregue valor y contribuya el éxito de los miembros del nodo.
3. Fortalecer el trabajo en equipo para la obtención de un fin común.
4. Promover el desarrollo de habilidades y competencias de los miembros del NDI.

2. ESTADO ACTUAL EN EL MUNDO

La administración de la justicia alrededor del mundo ha venido incorporando el uso de las tecnologías como ayuda para cumplir eficientemente con sus objetivos, ya sea en soluciones para el mejoramiento de la justicia, modelos de gestión o planes estratégicos de modernización, los administradores de justicia y los gobiernos se encuentran abonando el camino para el uso de las TIC en los órganos judiciales.

Como parte de las actividades de la primera fase del Nodo de Innovación en Justicia, se realizó una identificación de las experiencias positivas a nivel mundial, que han utilizado nuevas tecnologías, con el fin de realizar transformaciones a nivel funcional y cultural en los sistemas judiciales.

A continuación se describen algunas iniciativas que han contribuido con el mejoramiento de los procesos de la administración de la justicia en los países que se han implementado:

2.1 Sitio web del Poder Judicial, Transparencia - Perú

Este sitio permite la consulta de toda la información concerniente a la transparencia de la institución. Los usuarios del sitio web pueden consultar informes de asignación y ejecución de recursos, así como la gestión administrativa, cantidad de personal, los costos de operación y los contratos administrativos, de bienes y servicios. En la página también se publican los concursos abiertos, licitaciones públicas, adjudicaciones directas y planes anuales. También cuenta con las hojas de vida de los Jueces y Magistrados, que pueden ser consultados por los usuarios.

2.2 Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) – Costa Rica

Por medio de este sistema se puede acceder a la información Jurisprudencial con el beneficio de estar vinculada con la legislación vigente o histórica. Gracias al SCIJ, se puede consultar una norma citada dentro de una jurisprudencia y viceversa. El sistema cuenta con varias opciones de búsqueda de la información, los cuales se dividen en Búsquedas Simples, Temáticas, Selectivas o bien Búsqueda libre.

2.3 Punto Neutro Judicial – España

El punto neutro permite la consulta de información entre las diferentes plataformas de las comunidades autónomas, el Ministerio de Justicia, el CGPJ (Consejo General del Poder Judicial), la Dirección General de Tráfico, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Instituto Nacional de Estadística (datos padronales), las Instituciones penitenciarias, la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, el Consejo General del Notariado (consulta al archivo electrónico de poderes de representación procesal) y el Colegio de Abogados de Madrid (directorio de abogados ejercientes).

Con este mecanismo se facilita la comunicación entre los propios órganos judiciales, la conexión de las aplicaciones de gestión procesal y la relación de los órganos judiciales con el Centro de Documentación Judicial (Cendoj).

2.4 Tribunal Virtual - Poder Judicial, Estado de Nuevo León – México

Este sistema que opera en Internet y permite el acceso desde dispositivos móviles, cuenta entre otras funcionalidades, con la administración de expedientes y servicios de consulta de las partes y sus representantes legales. Por medio de asignación de perfiles, las partes interesadas en los procesos pueden realizar consultas de información con respecto a los acuerdos dictados por los jueces, información judicial, expedientes judiciales, videos correspondientes a las audiencias de Juicio Oral y notificaciones electrónicas.

El sistema también incorpora un módulo para el control de la gestión de los juzgados, redacción de promociones y notificaciones electrónicas.

2.5 Sistema Push - Brasil

El Sistema Push es una herramienta de consulta y seguimiento de los procesos que puede ser utilizada por los ciudadanos o los abogados, a través de Internet sin generar ningún costo. El ciudadano que desee hacer seguimiento a un proceso se suscribe por medio de un correo electrónico indicando el número del proceso, de esta manera recibirá en su cuenta de correo electrónico la información de interés. Debido a que los abogados manejan un grupo de casos, estos no deben registrar cada proceso, sólo registran un número de vinculación con el que podrán recibir información sobre el curso de los procesos en los cuales tengan participación

2.6 Expediente digital – Argentina

Con el Expediente digital se busca eliminar el soporte físico (reducción de papel) agilizando el trámite y haciendo más eficientes los procesos. Consiste en digitalizar las resoluciones judiciales y escritos que presentan las partes, y a su vez éstas tienen acceso a una copia completa de los movimientos de su expediente.

2.7 Electronic Filing System – Singapur

Esta plataforma fue desarrollada para la presentación, envío y asociación de documentos pertenecientes a un proceso de litigio. Además de permitir la consulta y seguimiento a los casos, incorpora un módulo que permite la realización de audiencias con base a los documentos que se presentaron electrónicamente.

3. RESULTADOS DE EJERCICIO DE PROSPECTIVA

Con base en el ejercicio de prospectiva, y en concordancia con el levantamiento de información realizado, se definieron vectores de desarrollo que desglosan las herramientas y ámbitos más afines con la realidad del sector en Colombia, que deberían ser implementadas y podrían atender de manera inmediata las demandas más apremiantes del sector, los cuales se colocaron a consideración de los participantes del Nodo de Innovación en Justicia y de la ciudadanía en general.

Con la participación de actores del Estado, la Academia y la Empresa privada, el 27 de agosto de 2012 se realizó el evento de presentación de NDI en Justicia y la validación de los vectores de desarrollo resultado del ejercicio de prospectiva.

La presentación inició con algunas definiciones básicas y tendencias en TIC. Acto seguido se procedió a ilustrar de una manera didáctica los procesos de la administración y regulación de la justicia, identificando los focos de innovación que comprendían los vectores propuestos. Los vectores que se pusieron a consideración de los asistentes fueron los siguientes:

- a. Justicia en Línea.
- b. Arquitectura de la Información.
- c. Uso de las TIC, para educación, formación y gestión del cambio en justicia.
- d. Interoperabilidad
- e. Uso TIC en la investigación judicial y criminalista.

Al terminar la presentación, se realizaron intervenciones por parte del auditorio que permitió conocer la percepción de los principales actores sobre la visión y los vectores de desarrollo propuestos. Después de las intervenciones se procedió a realizar la actividad de validación de los vectores propuestos por medio de una herramienta participativa (Ver Anexo 1).

De esta primera fase del ejercicio de prospectiva se rescató que para la construcción de la Agenda Estratégica de Innovación para el Nodo de Innovación en Justicia se debía, en la segunda fase, profundizar en las siguientes actividades:

- a. Reconocimiento del estado actual de los servicios en la e-justicia.
- b. Identificación de los principales actores.
- c. Primera etapa de acercamiento y entrevistas con los principales actores.
- d. Presentación individual de la Agenda Estratégica de Innovación a los actores principales entrevistados en la primera etapa.
- e. Consolidación de las observaciones y sugerencias de los actores entrevistados.

En la segunda fase del ejercicio se profundizó en la actividad de reconocimiento del estado actual, además se incorporó la actividad de entrevistas individuales con los principales actores del sector justicia, la academia y la industria privada. En concordancia con el levantamiento de información realizado, se definieron los vectores de desarrollo y líneas temáticas estratégicas que describen los mecanismos y

tópicos más afines a la realidad del sector en Colombia, que deberían ser implementadas para atender las demandas del sector.

4. RECONOCIMIENTO AL ESTADO ACTUAL DE LOS SERVICIOS EN LA E-JUSTICIA.

La Agenda Estratégica de Innovación en el Nodo Justicia se enmarca dentro del plan de tecnología VIVE DIGITAL, una iniciativa de construcción participativa¹, dirigida y orientada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de que Colombia dé un salto tecnológico mediante el desarrollo del ecosistema digital nacional y la apropiación y uso de las TIC, que estimule tanto la oferta como la demanda de servicios digitales con el fin de promover el círculo virtuoso permanentemente retroalimentado y que genera cada vez más infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios.

Así mismo, dentro de las barreras a superar en la formulación del Plan de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", se evidenció un rezago considerable frente a países de características similares en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, ocasionado entre otros factores², por el bajo uso de TIC, lo cual es de gran importancia teniendo en cuenta que el conocimiento, uso y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones son requisitos esenciales para el crecimiento sostenible y son una parte fundamental del desarrollo de pilares como la justicia, la innovación, y el Buen Gobierno.

Precisamente dentro de dicho Plan de Desarrollo, también se establecieron las TIC como un impulso estratégico para promover la competitividad y el crecimiento de la productividad en el país, a través de la apropiación y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales.

En lo que hace relación específicamente al sector Justicia, desde la formulación del Plan Nacional de TIC 2010-2019 se la consideró como uno de los cuatro ejes fundamentales para "*fomentar la competitividad y la igualdad de oportunidades en Colombia*". Y desde esa época se ha venido adelantando, desde el Ministerio de las TIC, la socialización del tema en la academia y la ciudadanía interesada (**Fase I**), así como en la actualidad (**Fase II**) sirviendo de facilitadores del través del diálogo interinstitucional del sector,

¹ A través de 27 propuestas, 6 temas, y la participación de 13 Ministerios, 5.681 personas, compañías privadas, entes gubernamentales e instituciones internacionales.

² Otros factores evidenciados fueron: (i) debilidad institucional, (ii) insuficiente uso de los mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual, (iii) limitado acceso a instrumentos financieros para los emprendimientos innovadores, especialmente acceso a recursos de capital semilla, (iv) insuficiente capital humano altamente calificado en áreas pertinentes y con énfasis en la innovación, (v) pocos mecanismos para atraer al país a colombianos residentes en el extranjero con potencial de aportar al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, (vi) limitaciones técnicas y multiplicidad de funciones de la autoridad de competencia. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 disponible en <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=4-J9V-FE2pl%3D&tabid=1238>

donde se identifican necesidades prioritarias y metas comunes que servirán de materia prima para la formulación del Eje Justicia en la próxima actualización del Plan TIC3.

En una primera etapa se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión del Plan TIC de la Rama Judicial para el período 2006 – 2010.
- Identificación de avances reglamentarios y tecnológicos impulsados por la Sala Administrativa durante el período 2006 - 2010, pertinentes para la implantación de la estrategia e-justicia adoptada formalmente por esta Sala en sesión del 22 de Septiembre del 2009.
- Revisión de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el uso de TIC en la Administración de justicia.
- Realización del Foro E-Justicia: Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el mejoramiento de la administración de justicia. Noviembre 25 de 2009 (consulte aquí las memorias del evento).
- Formulación de recomendaciones en temas reglamentarios, tecnológicos y organizacionales para la implantación efectiva de la estrategia e-justicia en el período 2010-2014 con perspectivas al 2019.
- Concurso Aplicación de las TIC para el mejoramiento de los servicios de Justicia
- Foro Virtual: ¿Cuáles servicios de la administración de justicia le gustaría recibir haciendo uso de las TIC?

Por su parte, en la Fase II se establecieron como prioritarias las siguientes actividades:

- Formulación del Eje Justicia en el nuevo Plan TIC, ampliado a todas las instituciones del Sector Justicia (GEL) y de otros sectores relacionadas con el quehacer judicial.
- Revisión de cada una de las estrategias institucionales respecto a TIC, su grado de avance y sus perspectivas para el período 2010 - 2014 con visión al 2019.
- Definición consensuada de una Agenda inter-institucional, que demande esfuerzos coordinados durante el período.
- Formulación conjunta de Objetivos y Metas de la Agenda interinstitucional, en coordinación con el Ministerio de TIC y el DNP.
- Apoyo a las instituciones en la formulación del Plan TIC en lo relativo a la Agenda inter-institucional (I-I) y recomendaciones para su Plan TIC institucional.
- Elaborar propuestas de marco regulatorio necesario para el uso de las TIC en la justicia.

Es entonces dentro de este contexto en el cual se deben entender la construcción de la Agenda de Innovación para el sector Justicia.

De otro lado, en el desarrollo y la participación en la construcción de este Nodo resulta de importancia acotar la complejidad de la estructura del sector Justicia en Colombia, pues además de la Rama Judicial, integrada por la Jurisdicción Ordinaria (Corte Suprema de Justicia, Tribunales Superiores de Distrito

³ Trabajo desarrollado mediante contrato celebrado entre el Ministerio TIC (antes Ministerio de Comunicaciones) con la Corporación Excelencia en la Justicia, Fases I y II.

Judicial, juzgados civiles, laborales, penales, agrarios, de familia, los demás especializados y promiscuos); la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (Consejo de Estado, Tribunales Administrativos y juzgados administrativos); la Jurisdicción Constitucional (Corte Constitucional); la Jurisdicción de Paz (Jueces de Paz) y la Jurisdicción de las Comunidades Indígenas (autoridades tradicionales); dentro de la estructura de la Rama adicionalmente se incluye a la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura, así como ciertas autoridades administrativas (superintendentes, notarios, defensores de familia, inspectores de trabajo), órganos legislativos, particulares (conciliadores, árbitros, etc.) y la justicia penal militar.

Adicionalmente a lo anterior, que correspondería a lo que se conoce como *justicia formal o sector justicia propiamente dicho* o grupo de operadores de justicia que hacen parte directa o indirectamente del aparato estatal y sometidos a reglas y procedimientos legales, se deben tener en cuenta también, para efecto de la participación de éstos en la construcción de la Agenda de Innovación, los mecanismos para la solución de los conflictos de origen comunitario e institucional orientados a la no judicialización de los conflictos y las formas comunitarias de Justicia, que corresponderían a la denominada *Justicia No Formal*.

Dentro de este universo de actores y participantes y bajo la premisa de que las acciones e intervenciones estatales deben ser adecuadas a los fines estratégicos propuestos, optimizando los recursos disponibles para el efecto, se desplegarán las iniciativas indicadas en la medida que coadyuven a los planes diseñados por las autoridades responsables de los mismos, a la manera de victorias tempranas que emulen e incentiven la participación creciente de las TIC en el sector Justicia.

En la construcción de la Agenda de Innovación para el Sector Justicia se tuvieron en cuenta las experiencias pasadas de la Rama en sus intentos de modernización tecnológica, y la constatación de que en la actualidad el Consejo Superior de la Judicatura ha formulado con la cooperación de la Agencia Internacional de los Estados Unidos, un Plan Estratégico Tecnológico para la Rama Judicial Colombiana, como una estrategia integral que orienta y coordina la totalidad de los objetivos y esfuerzos de inversión del Consejo Superior de la Judicatura, a través de su Sala Administrativa y del presupuesto de inversión complementario del Ministerio de Justicia y el Derecho.

En la formulación de la Agenda de Innovación no se pretende sustituir la concepción y desarrollo de este plan. Por el contrario, se busca coadyuvar con temas y líneas específicos de acción, esfuerzos y proyectos que apoyen el desarrollo del mismo y sean coherentes con sus cinco ejes estratégicos: Expediente electrónico, Enfoque de organización en red, Gestión de información, Gestión del Cambio y Uso de TIC para la formación judicial y ciudadana.

5. IDENTIFICACIÓN Y ENTREVISTAS CON LOS PRINCIPALES ACTORES

Las fuentes principales (instituciones, funcionarios y personalidades) consultadas para determinar las necesidades sectoriales en el Nodo de Innovación Justicia fueron las siguientes:

En la rama jurisdiccional (Consejo Superior de la Judicatura, las Altas Cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado), la Fiscalía General de la Nación) y entidades de la rama ejecutiva (Ministerio de Justicia y el Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Superintendencia de Notariado y Registro), Superintendencias que ejercen funciones jurisdiccionales (de Industria y Comercio, Financiera, Sociedades y Valores), Defensoría del pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Agencia Nacional de Defensa Judicial, la Agencia Nacional de Contratación Estatal, Notarías, Centros de Conciliación y Arbitraje, Facultades de Derecho y Centros de Investigación, Instituciones tecnológicas de investigación judicial, Organizaciones de la sociedad civil (Corporación excelencia en la Justicia, Corporación Dejusticia, Observatorio Nacional Permanente de la Administración de Justicia, Observatics de la Universidad Externado de Colombia), Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Excelencia, Proveedores, Fabricantes y Empresas del Sector Privado.

Las consultas se realizaron en 2 modalidades, entrevistas y consulta de documentación, en la primera modalidad se realizaron las siguientes entrevistas:

Sector Justicia

Doctor Fabián Marin, Magistrado Auxiliar Sección Tercera Consejo de Estado.

Doctora Carmen Castro, Magistrada Auxiliar Sección Quinta Consejo de Estado.

Doctor Luis Fernando Alvarez, Magistrado Titular Sala de Consulta y Servicio Civil Consejo De Estado.

Doctora Aida Patricia Hernández, Asesora Externa Fiscalía General de La Nación.

Doctor Jaime Alberto Arrubla, Expresidente Corte Suprema de Justicia.

Jorge Octavio Ramirez, Magistrado Tribunal de Antioquia y Encargado de Temas TIC.

Ingeniero Manuel De La Hoz, Consejo Superior de La Judicatura.

Doctora Martha Veleño, Agencia Nacional de Defensa Judicial Del Estado.

Doctora Martha Lucia Rivera Lozano, Ministerio de Justicia y El Derecho.

Doctora Nora Lucia Gomez Molina, Ex procuradora Delegada Para la Contratación Pública.

Academia

Universidad de los Andes.

Universidad Externado.

Sociedad Civil

Corporación Excelencia en la Justicia

Alfredo Fajardo, Profesor Universitario Internacional de TIC y Consultor.

Felipe Tovar, Profesor Universitario Internacional de TIC y Consultor.

Andres Guzman, Adalid (Security, Legal and Forensis Corporation).

Carolina Botero, (co-líder regional de Creative Commons).

Proveedores:

Microsoft

Anditel

Así mismo, se consultaron y analizaron los Planes de modernización tecnológica de la Rama Judicial, desde el Plan de Desarrollo Tecnológico para el período 2003-2007 realizado con el acompañamiento de Price Waterhouse Coopers, hasta los concebidos dentro del Plan Nacional de TIC 2010-2019 y los compromisos de la Rama Jurisdiccional dentro de las estrategias y factores críticos de éxito establecidas en el Plan de Desarrollo 2011-2014, y los proyectos financiados con apoyo del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo.

De acuerdo con lo analizado, se observa que las TIC han estado incorporadas en los Planes Estratégicos de la Justicia desde hace varios años como un ingrediente básico para el desarrollo de la rama y la interacción con los ciudadanos, sin embargo, su ejecución ha sufrido retrasos.

Se destaca que los planes TIC formulados en el Eje de Justicia han estado orientados básicamente a lograr el cubrimiento total del sistema judicial a través de las TIC; el establecimiento de sistemas de información para la gestión judicial; la gestión de recursos humanos de la Rama Judicial, en especial de la carrera judicial; y en la gestión del cambio mediante la utilización de software especializado, nuevas metodologías y técnicas para el uso eficaz de las TIC en la justicia.

De manera especial dentro del Eje Justicia se han elaborado diferentes diagnósticos y propuestas con los siguientes objetivos⁴:

1. Proveer el acceso a la infraestructura de TIC con estándares de niveles de servicio de clase mundial para la rama judicial y en particular para los despachos judiciales y tribunales en todos los niveles, a lo largo y ancho del país.
2. El uso eficaz de las TIC para mejorar la oportunidad, la eficacia, la transparencia y la confiabilidad de la prestación de los servicios de administración de justicia en el país, en los siguientes aspectos:
 - Prestar una pronta, ágil y oportuna justicia a través sistema judicial que incluye a la Fiscalía General de la Nación y a la Corte Constitucional; el Consejo de Estado, los tribunales administrativos y los juzgados administrativos, los tribunales superiores y los juzgados de la justicia ordinaria; la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura.
 - Mejorar la calidad de las decisiones judiciales.
 - Aumentar la productividad de los despachos judiciales y hacer una gestión eficiente de los procesos administrativos judiciales que incluyen, entre otros, los procesos de reparto, generación de estados, notificaciones y archivo judicial.
 - Apoyar el desarrollo de las acciones del Sistema Penal Acusatorio y la implantación de la oralidad en todas las jurisdicciones de la administración de justicia.
 - Unificar procedimientos de carácter administrativo en las diferentes jurisdicciones.
 - Compartir información a través de las diferentes instancias del sistema judicial, evitando la duplicidad y la redundancia de información.
3. Hacer una gestión administrativa y financiera eficiente de los recursos del sistema judicial del país.
4. Definir, elaborar y divulgar indicadores.
5. Socializar la información y el conocimiento relacionado con el sistema, lo cual requiere una gestión adecuada de los contenidos digitales y una legislación y prácticas que protejan la privacidad y la seguridad de la información. En particular se requiere divulgar:
 - El estado de las solicitudes de los ciudadanos y los procesos asociados.
 - La jurisprudencia sobre decisiones de la justicia.
 - El acceso de todos los ciudadanos a cualquier tipo de información judicial permitido por la ley.
 - El uso de tecnologías como videoconferencias para facilitar comunicaciones en procesos judiciales.

⁴ De manera especial la consultoría contratada por el Consejo Superior de la Judicatura con la Corporación Excelencia en la Justicia.

6. Crear un ambiente favorable que estimule el aprovechamiento de escenarios digitales, con las siguientes características:
 - Que no sea restrictivo.
 - Que estimule el aprovechamiento de redes y relaciones.
 - Que promueva el uso y elimine barreras para la utilización de las TIC en la prestación de justicia.
 - Que dé especial énfasis en el proceso educativo de los miembros de la rama judicial, en la enseñanza de metodologías, contenidos y en la creación de competencias para el uso e integración de TIC en los procesos judiciales que estarán bajo su responsabilidad.
 - Que realice investigación aplicada y benchmarking sobre nuevas metodologías y tecnologías que permitan mejorar las acciones que realiza el país en la aplicación de TIC en el sector la justicia.
7. Promover la certificación de calidad de las instituciones de la rama judicial, utilizando como criterio la utilización eficiente de las TIC.
8. Con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los siguientes objetivos en el eje justicia y estableció indicadores para ello:
 - Ejercer en forma eficaz y pública los controles de gestión, rendimiento y resultados de la actividad de todos los servidores de la rama judicial para construir el conocimiento científico sobre las cargas de trabajo y la demanda de justicia, que permita consolidar la carrera judicial.
 - Permitir la interacción de los abogados litigantes con los despachos judiciales a través de una red judicial nacional para obtener seguridad jurídica, confidencialidad, veracidad y certeza procesal, ahorro de tiempo, reducción de costos, organización y transparencia procesal.
 - Conservar la memoria judicial como patrimonio histórico de la nación
 - Incrementar la eficiencia del sistema judicial a través de la sistematización de algunos de sus procesos.

Aunado a lo anterior, se tuvieron en cuenta los planes, programas y logros de la Estrategia de Gobierno en línea, adelantada y liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual, al fomentar la mejora de los servicios del Estado colombiano, la participación ciudadana y la democracia haciendo uso de las TIC, ha permitido a muchas entidades alcanzar exitosamente los componentes de información en línea, interacción en línea, transacción en línea, y avanzar en los componentes de transformación en línea y de democracia en línea.

En ese sentido, en el Nodo de Innovación de Justicia, la agenda propuesta está alineada con los planes TIC formulados en el Eje de Justicia e identifican las necesidades sectoriales y los retos de innovación a fin de estructurar vectores y líneas de desarrollo, que constituyan victorias tempranas en la consecución de soluciones que representen mecanismos para el logro de una justicia eficaz para el ciudadano en su interacción cotidiana con el Estado y en relación con las entidades que componen el macrosector Justicia, además de identificar posibilidades de mejora, optimización, simplificación, aplicaciones, procesos, mecanismos, entre otros que conviertan a las TIC en generadoras de cambio.

6. AGENDA ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN EN JUSTICIA

Con base en el ejercicio de prospectiva, y en concordancia con el levantamiento de información realizado, se definieron los vectores de desarrollo y líneas temáticas estratégicas que desglosan las herramientas y ámbitos más afines a la realidad del sector en Colombia, que deberían ser implementadas y podrían atender de manera inmediata las demandas más apremiantes del sector.

En adición a lo anterior, el Nodo de Innovación de Justicia en su Agenda Estratégica de Innovación ha identificado vectores y líneas temáticas que pretenden coadyuvar con los Planes Tecnológicos propuestos a fin de generar un ecosistema digital sectorial que mejoren, optimicen y generen los recursos tecnológicos y que establezcan un conjunto de soluciones a manera de victorias tempranas destinadas a garantizar un mejor y más efectivo acceso a la justicia.

6.1 Acceso a la Justicia

El Acceso a la Justicia es un derecho fundamental consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia y es del siguiente tenor: “Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de un abogado.”

El derecho de Acceso a la Justicia ha sido considerado por la Jurisprudencia constitucional como una necesidad inherente a la condición y naturaleza de las personas, pues es absolutamente necesario para desarrollar a los individuos y a la sociedad misma y es un instrumento esencial para garantizar su convivencia armónica.

El contenido de este derecho implica para el Estado colombiano otorgar las garantías suficientes para que los ciudadanos puedan hacer efectivo su derecho de acudir a los órganos e instituciones que administran justicia en Colombia. En el marco de la Sociedad de la Información, la utilización de las TIC facilita los mecanismos para que los ciudadanos y las personas en general obtengan el acceso a una pronta y cumplida justicia.

El Ministerio del Interior y de Justicia (ahora el Ministerio de Justicia y el Derecho), la Corporación Excelencia en la Justicia y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han venido preocupando por incorporar las TIC al sector Justicia a fin de hacer efectivo el derecho fundamental de acceso a la justicia por parte de los habitantes de Colombia.

En ese sentido, se efectuó inicialmente un diagnóstico sobre la plataforma tecnológica y sus componentes relacionados con las redes de comunicaciones, equipos, aplicaciones y contenidos de ambiente web, a fin de preparar al sector para la implementación de acciones estratégicas en el eje justicia del Plan Nacional TIC 2010 - 2019, incorporando lo necesario para la implementación del proyecto “e-justicia”, a través del desarrollo de acciones tales como el cubrimiento total del sistema (Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Inpec, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, la notarías, las

cámaras de comercio, entre otros) por parte de la infraestructura tecnológica de TIC y su interconexión, a fin de garantizar su interoperabilidad y un mejor funcionamiento de la misma.

Para tal fin se ha definido el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial en Colombia con cuatro ejes temáticos: Eje 1. Modelo de expediente electrónico, Eje 2. Justicia en Red, Eje 3. Gestión de la información, Eje 4. Gestión del cambio y Eje 5. Uso de las TIC para la formación judicial y ciudadana, así mismo se han venido disponiendo los recursos financieros para este fin.

Este vector de desarrollo enmarca las siguientes líneas temáticas:

- A.** Portal de la Justicia en Colombia. Fruto de una iniciativa de la Corporación Excelencia en la Justicia, se presenta esta línea temática que pretende diseñar el contenido básico y las estrategias para la creación del “Portal de la Justicia en Colombia”, a partir del cual se oriente la relación entre el Estado, en especial el sector justicia, y el ciudadano, con el fin de acceder a los servicios de justicia a partir de la utilización de las TIC.

Se pretende que el ciudadano pueda identificar de manera sencilla, a través de una página interactiva ubicada en múltiples puntos de consulta, redes sociales y Centros de Servicios Judiciales, la situación particular que lo aqueja y por la cual requiere de los servicios de justicia, sin importar que la solución al mismo sea formal o mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos. El sistema deberá orientarlo sobre el camino a seguir y lo dirigirá al operador u operadores de justicia competentes en forma táctil e interactiva, a fin de surtir los trámites pertinentes. Paralelamente, le informará sobre sus derechos, le proporcionará plantillas prediseñadas, si necesita o no del acompañamiento de un profesional del derecho, y le permitirá aún presentar su solicitud en línea.

El Sistema también deberá permitir la consulta a bases de datos y redireccionar a los individuos a la realización de trámites virtuales u otros servicios del Estado colombiano que se consideran de apoyo a la gestión de justicia en áreas tales como psicología, trabajo social, medicina legal, que pueden ayudar y orientar al ciudadano. En forma adicional, estaría la ayuda de un *Call Center* a fin de ir orientando en tiempo real al usuario de la Justicia en su interacción con los medios digitales.

Finalmente, el Portal Web de la Justicia colombiana, propendería por una visión unificada de la justicia, a través de medios de amplia difusión, para el ciudadano *“donde prevalezca la clara identificación del conflicto o situación que lo aqueja y lo oriente sobre las alternativas de resolución” fin de lograr⁵ “...una mayor confianza en las instituciones y una mayor disposición para solucionar los conflictos mediante mecanismos institucionalizados⁶”*

⁵ Documento El Ciudadano y el Gobierno Electrónico en las Américas. “Portal de la Justicia en Colombia” OEA, OUI-IOHE, IDRC-CRDI. Corporación Excelencia en la Justicia.

⁶ Idem

- B.** Identificación del ciudadano en la presentación de solicitudes, denuncias y demandas. Una de las dificultades en el acceso ciudadano al Estado y en particular a los operadores de justicia, es la identificación plena de las personas y la remisión de los documentos que soportan su derecho. A través de un prototipo que puede estar ligado al Portal de Justicia descrito en el numeral anterior, se puede identificar al ciudadano mediante sistemas biométricos de identificación y anexar los documentos respectivos a través de un escáner integrado en el sistema. El Sistema también le daría un número único de radicación a través del cual le haría seguimiento a través del mismo.
- C.** Administración de Procesos y Radicación Judicial. En línea también con las propuestas anteriores, la administración de todos los procesos judiciales, incluyendo la radicación de nuevas solicitudes y en general el envío de correspondencia, se efectuaría a través de un sistema de radicación y administración judicial. La importancia de este sistema es que este sería de cara y servicio al ciudadano y a los abogados, y permitiría consultar e línea el estado actual de todos los procesos judiciales, incluyendo los memoriales presentados en el mismo.

Este repositorio judicial tendría además algunos beneficios adicionales en materia de indexación y disponibilidad de la información, preservación digital de documentos, gestión documental, administración de los despachos, control de inventarios y estadística aplicada a los mismos.

- D.** Punto Neutro. Es indispensable la existencia de un mecanismo o sistema que permita el interrelacionamiento y validación en línea entre los jueces de control de garantías, los jueces de ejecución de penas, los jueces penales y la Fiscalía General de la Nación.
- E.** Construcción del Índice de Acceso a la Justicia. La Corporación Excelencia en la Justicia ha venido desarrollando hace ya varios años el Proyecto “*Necesidades Jurídicas Insatisfechas: Una Metodología para analizar y medir el acceso a la Justicia en Colombia*”, con el propósito de hacer articular efectivamente la oferta y la demanda de justicia y de mejorar el derecho de acceso a la misma, en especial para la población vulnerable, como componente de mayor igualdad jurídica y material y menos exclusión.

Así mismo, Fedesarrollo⁸, adelantó en los municipios de Bucaramanga (Santander), Ciénaga (Magdalena) y Buenaventura (Valle) un estudio sobre identificación de necesidades insatisfechas

⁷ Inicialmente en el año 2007 y con la colaboración de la Consejería de Asuntos Sociales de la comunidad de Madrid, España, se efectuó el primer estudio en los municipios de Chía (Cundinamarca) y Armenia (Quindío) y en el 2012 se extendió a las ciudades de Cali, Pereira y Apartadó.

⁸ Fedesarrollo. *Desarrollo de una metodología para la identificación de necesidades insatisfechas de resolución de conflictos*. NIRC. Bogotá. 2008. Disponible en http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Desarrollo-de-una-metodología-para-la-identificación-de-NIRC-Informe_Final_NIRC_Junio_27.pdf

en el campo de la resolución de conflictos y los instrumentos utilizados dentro de la justicia formal y los MASC (Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos).

En ese sentido, y de acuerdo con las recomendaciones de los estudios anteriores, es menester establecer la definición conceptual de las Necesidades Jurídicas Insatisfechas de los ciudadanos para la resolución de conflictos, el diseño de una metodología para el cruce de la oferta institucional de justicia y la demanda generada por los ciudadanos a efectos de construir un indicador de lo que sería el Acceso a la Justicia, que permitiera al Estado colombiano dimensionar el real acceso a la misma, el establecimiento de políticas públicas destinadas a ampliación de la cobertura estatal del derecho fundamental de Acceso a la Justicia, la incorporación al sistema de justicia de los mecanismos tradicionales y comunitarios de resolución de conflictos y la focalización de las políticas públicas en los grupos más vulnerables y desprotegidos de la sociedad.

6.2 Fortalecimiento de las soluciones alternativas de conflictos

El objetivo de Acceso a la Justicia reconoce la necesidad de fortalecer la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) a través de acciones encaminadas a la aplicabilidad de estos sistemas alternativos de solución de conflictos, otros mecanismos sociales de justicia en equidad, jueces de pequeñas causas y jueces de paz.

Se pretende a través de este vector que dichos operadores de justicia cuenten con mecanismos de autocomposición de conflictos, conciliación y arbitraje bajo la coordinación y el control del Ministerio de Justicia y el Derecho y apoyados en TIC en las siguientes líneas temáticas:

- A.** Generar las herramientas y aplicaciones que amplíen la cobertura de sistemas tecnológicos para apoyar los MASC en su labor de autocomposición de conflictos, conciliación y arbitraje.
- B.** Generar nuevas herramientas y aplicaciones que permitan la medición del desempeño y gestión de los MASC en su labor de autocomposición de conflictos, conciliación y arbitraje.

6.3 Seguridad jurídica para los ciudadanos - La importancia del precedente judicial

Las normas procedimentales recientemente expedidas, Leyes 1437 y 1564 (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento administrativo y Código General del Proceso) reconocen la importancia del precedente judicial para la seguridad jurídica de los administrados y de los ciudadanos y exigen su aplicación.

El artículo 10 del Código Contencioso Administrativo establece en su orden que *“las autoridades aplicarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos. Con este propósito, al adoptar las decisiones de su competencia, deberán tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas normas.”* Este artículo fue declarado exequible por la Corte

Constitucional mediante Sentencia C-634 de 2011, por ello y según la misma Corte, las autoridades tendrán en cuenta, las decisiones de la Corte Constitucional que interpreten las normas constitucionales aplicables a la resolución de los asuntos de su competencia, las sentencias de unificación jurisprudencial proferidas por el Consejo de Estado, sin perjuicio del carácter obligatorio *erga omnes* de las sentencias que efectúan el control abstracto de constitucionalidad.

Por su parte, el artículo 102 del mismo ordenamiento establece la necesidad y la obligación de las autoridades de extensión de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros, en las cuales se haya reconocido un derecho, a quienes lo soliciten y acrediten los mismos supuestos fácticos y jurídicos⁹. Al respecto establece la norma:

Para tal efecto el interesado presentará petición ante la autoridad legalmente competente para reconocer el derecho, siempre que la pretensión judicial no haya caducado. Dicha petición contendrá, además de los requisitos generales, los siguientes:

- 1. Justificación razonada que evidencie que el peticionario se encuentra en la misma situación de hecho y de derecho en la que se encontraba el demandante al cual se le reconoció el derecho en la **sentencia de unificación**¹⁰ invocada.*
- 2. Las pruebas que tenga en su poder, enunciando las que reposen en los archivos de la entidad, así como las que haría valer si hubiere necesidad de ir a un proceso.*
- 3. Copia o al menos la referencia de la **sentencia de unificación** que invoca a su favor.*

Si se hubiere formulado una petición anterior con el mismo propósito sin haber solicitado la extensión de la jurisprudencia, el interesado deberá indicarlo así, caso en el cual, al resolverse la solicitud de extensión, se entenderá resuelta la primera solicitud.

*La autoridad decidirá con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables y teniendo en cuenta la interpretación que de ellas se hizo en la **sentencia de unificación** invocada, así como los demás elementos jurídicos que regulen el fondo de la petición y el cumplimiento de todos los presupuestos para que ella sea procedente.*

⁹ El primer inciso de la norma que consagra este derecho fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-816 de 2011, entendiéndose que las autoridades, al extender los efectos de las sentencias de unificación jurisprudencial dictadas por el Consejo de Estado e interpretar las normas constitucionales base de sus decisiones, deben observar con preferencia los precedentes de la Corte Constitucional que interpreten las normas constitucionales aplicables a la resolución de los asuntos de su competencia.

¹⁰ La expresión “sentencia de unificación” fue declarados EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-588 de 2012.

Esta decisión se adoptará dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción, y las autoridades podrán negar la petición con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Exponiendo las razones por las cuales considera que la decisión no puede adoptarse sin que se surta un período probatorio en el cual tenga la oportunidad de solicitar las pruebas para demostrar que el demandante carece del derecho invocado. En tal caso estará obligada a enunciar cuáles son tales medios de prueba y a sustentar de forma clara lo indispensable que resultan los medios probatorios ya mencionados.

*2. Exponiendo las razones por las cuales estima que la situación del solicitante es distinta a la resuelta en la **sentencia de unificación** invocada y no es procedente la extensión de sus efectos.*

3. Exponiendo clara y razonadamente los argumentos por los cuales las normas a aplicar no deben interpretarse en la forma indicada en la sentencia de unificación. En este evento, el Consejo de Estado se pronunciará expresamente sobre dichos argumentos y podrá mantener o modificar su posición, en el caso de que el peticionario acuda a él, en los términos del artículo 269.¹¹

Contra el acto que reconoce el derecho no proceden los recursos administrativos correspondientes, sin perjuicio del control jurisdiccional a que hubiere lugar. Si se niega total o parcialmente la petición de extensión de la jurisprudencia o la autoridad guarda silencio sobre ella, no habrá tampoco lugar a recursos administrativos ni a control jurisdiccional respecto de lo negado. En estos casos, el solicitante podrá acudir dentro de los treinta (30) días siguientes ante el Consejo de Estado en los términos del artículo 269 de este Código.

La solicitud de extensión de la jurisprudencia suspende los términos para la presentación de la demanda que procediere ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”¹²

Los términos para la presentación de la demanda en los casos anteriormente señalados se reanudarán al vencimiento del plazo de treinta (30) días establecidos para acudir ante el Consejo de Estado cuando el interesado decidiera no hacerlo o, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de este Código. “

El artículo 103 citado, también para salvaguardar la seguridad jurídica ordena, en virtud del principio de igualdad, a los jueces la obligatoriedad de que todo cambio de la jurisprudencia sobre el alcance y

¹¹ El numeral 3° del inciso 5° fue declarados exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-588 de 2012.

¹² Este inciso fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-816 de 2011, entendiéndose que las autoridades, al extender los efectos de las sentencias de unificación jurisprudencial dictadas por el Consejo de Estado e interpretar las normas constitucionales base de sus decisiones, deben observar con preferencia los precedentes de la Corte Constitucional que interpreten las normas constitucionales aplicables a la resolución de los asuntos de su competencia.

contenido de la norma, debe ser expresa y suficientemente explicado y motivado en la providencia que lo contenga.

Por su parte el Código General del Proceso también se preocupa por la seguridad de acatar el precedente judicial, el cual debe ser aplicado como fuente formal de derecho en nuestro ordenamiento jurídico. En igual sentido se pronuncia la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional.

En concordancia con lo anterior este vector plantea las siguientes líneas temáticas:

- A.** Generar las herramientas y aplicaciones que permitan la identificación y divulgación de Referentes de Unificación Jurisprudencial y Líneas jurisprudenciales.
- B.** Generar las herramientas y aplicaciones que permitan la identificación y divulgación de las *Ratio Decidendi*, esto es, las razones de fondo que determinaron la solución dada al caso concreto de las sentencias de tutela y de constitucionalidad en las sentencias proferidas por la Corte Constitucional.
- C.** Generar las herramientas y aplicaciones que permitan la identificación y divulgación de doctrinas probables, esto es, tres decisiones de la Corte Suprema como Tribunal de Casación sobre un mismo punto de derecho, según el artículo 7 del Código General del Proceso y el artículo 40 de la ley 153 de 1887.

6.4 Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado

El artículo 5º. De la ley 1444 de 2011, creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho y el Presidente de la República, en ejercicio de facultades extraordinarias establecidas en la misma ley, estableció mediante Decreto 4085 de 2011, los objetivos y estructura de la misma.

La creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue fruto de un trabajo liderado por el Ministerio de Justicia y el Derecho y con el acompañamiento del Banco Interamericano de Desarrollo. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica fue creada con los objetivos de la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa.

La misión de la Agencia se definió como la de planificar, coordinar, ejercer, monitorear y evaluar la defensa efectiva de la Nación, a fin de prevenir el daño antijurídico y fomentar el respeto de los derechos fundamentales, con el fin de diseñar el sistema de defensa judicial de la Nación, unificar las políticas de defensa e información y, además, coordinar y excepcionalmente ejecutar, la defensa del Estado en casos de interés estratégico, optimizar el desempeño del Estado en los estrados judiciales y racionalizar la representación jurídica del Estado en las instancias nacionales e internacionales a través del control y la

coordinación de los casos adelantados ante organismos y tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Internacional de Justicia de La Haya, entre otras.

Desde un principio se planteó que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado acogiera las mejores prácticas internacionales sobre el tema y tuviera un importante apoyo en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a fin de efectuar el ordenamiento y la sistematización de la información disponible de todos los casos adelantados en contra de la Nación, hacer un seguimiento a los procesos adelantados directamente por las entidades del sector central y plantear políticas de prevención del daño antijurídico, entre otros objetivos.

Por ello y dentro de este vector se plantean las siguientes líneas a fin de coadyuvar mediante el Nodo de Innovación en Justicia a estos grandes propósitos:

- A.** Análisis, diseño, estructuración e implementación de un Sistema Informático que incluya las variables que permitan la conciliación por parte del Estado en procesos masivos de conciliación estatal.
- B.** Análisis, diseño, estructuración e implementación de un Sistema Informático que permita hacer liquidación de grandes volúmenes de reclamaciones.
- C.** Análisis, diseño, estructuración e implementación de un Sistema Informático que permita hacer la Auditoria a todos los procesos adelantados.
- D.** Definición, adopción, estructuración e implementación de metodologías para la valoración del riesgo jurídico, en los procesos adelantados.

6.5 Soluciones Tecnológicas para reducir el hacinamiento en cárceles

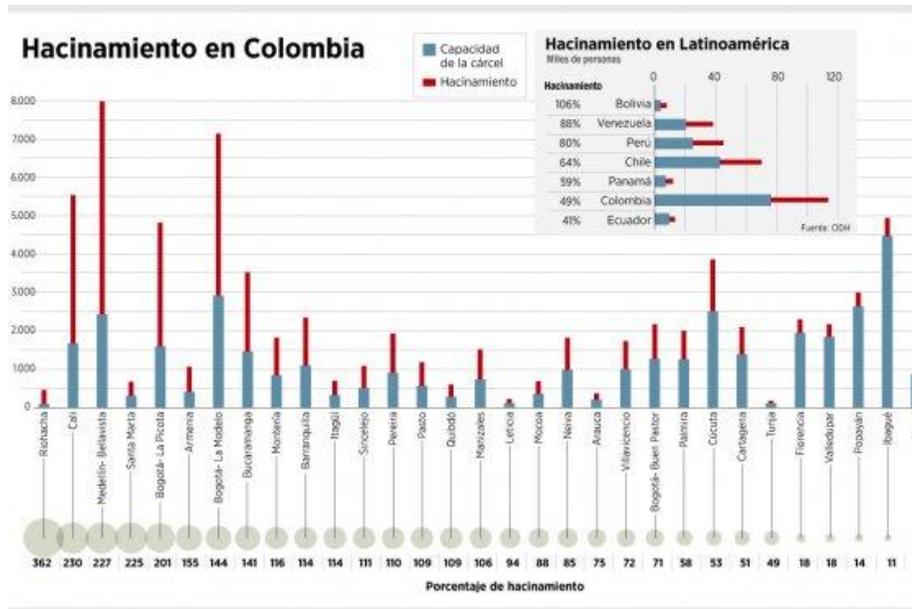
En Colombia, tal como se puede ver en la figura¹³ adjunta, el promedio de hacinamiento en las cárceles se encuentra cercano al 50%, situación aún más angustiante si se tiene en cuenta que 41 de los 144 penales tienen una sobrepoblación que fluctúa entre el 100% y el 700% y otros 44 entre el 50% y el 99%¹⁴ lo cual se refleja en que las mismas no cumplen su función resocializadora del reo y de su reincorporación a la sociedad, además de generar inseguridad, violencia, comisión de delitos a su interior, problemas de salud pública por la propagación de enfermedades, violación de los derechos humanos, creación de organizaciones delictuales, etc.¹⁵

¹³ Fuente. El Espectador, edición del 7 de noviembre de 2012.

¹⁴ Fuente. Comisión Interamericana de Derechos Humanos y El Espectador, edición del 7 de noviembre de 2012.

¹⁵ Circunstancias que inclusive han llegado a que jueces condenen al Estado a indemnizaciones a reos por no garantizarles unas mínimas condiciones de salud, alimentación e higiene. TAA sentencia de octubre de 2012. Demandante William Molina.

Si bien la problemática del hacinamiento carcelario es compleja, profunda y tiene raíces en lo social, en lo político y en lo económico, para acabar o disminuir el hacinamiento se han diseñado políticas como la expedición de un nuevo código penitenciario, la construcción de nuevas cárceles, la ampliación de prisiones y esquemas de vigilancia electrónica.



El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es el encargado de realizar el monitoreo, control y vigilancia a las personas que cuentan con el beneficio de prisión domiciliaria con sistema de vigilancia electrónica, para presos de baja peligrosidad, para condenados por delitos menores y para beneficiados con detención preventiva domiciliaria.

El sistema de vigilancia electrónica en Colombia, se estableció por la ley 1142 de 2007, modificada por la ley 1456 de 2011 y se efectúa a través de tres modalidades¹⁶. 1. El seguimiento pasivo RF, a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo de la persona, el cual trasmite a una unidad receptora, la que a su vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional. 2. El seguimiento activo – GPS, a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo de la persona, el cual llevará incorporada una unidad GPS (Sistema de posicionamiento global), la cual transmitirá la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión y 3. El reconocimiento de voz, a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado, y autentica su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro.

¹⁶ De conformidad con los Decretos 177 de 2008 y 1316 de 2009.

El INPEC es también el encargado de realizar la vigilancia desde dos centros de monitoreo ubicados en las ciudades de Bogotá y Pereira, y de una sala de estrategia, a través de funcionarios vinculados laboralmente.

Estos sistemas y dispositivos están probados internacionalmente y son de mucho éxito en países como Estados Unidos. Empero en Latinoamérica, han tenido problemas y fallas, no por su diseño tecnológico, sino fundamentado principalmente en la debilidad de la normatividad que sustenta su utilización o por la inoperatividad o venalidad de los funcionarios encargados de que se haga efectiva la restricción generada con estos dispositivos electrónicos.

De allí que sea imperioso desarrollar mecanismos tecnológicos que involucren el control mismo a los funcionarios encargados de monitorearlos y de cada uno de los requisitos establecidos por las normas penales y penitenciarias para poder otorgar dicho beneficio.

Adicionalmente es fundamental, a partir de la estructuración de la cultura de la innovación sobre productos existentes, encontrar nuevos usos para viejos y nuevos dispositivos, de acuerdo con la definición previa de políticas criminales para control de las personas, que se encarguen de monitorear y controlar situaciones como:

- A.** Reforzamiento de los alcances tecnológicos del “Monitoreo de presencia” o sistema de supervisión remota de transgresores, del rastreo en tiempo real, sistemas de seguimiento y gestión de reportes a fin de incluir características de mayor seguridad y redundancia que impidan las posibilidades de engaño al sistema.
- B.** Localizaciones secundarias a través del sistema de servicios públicos móviles (Telefonía Móvil celular).
- C.** Capacidades avanzadas de mapeo y vigilancia de rutas.
- D.** Optimización del sistema de alertas configurables.
- E.** Observación y asistencia durante determinados lapsos de tiempo, de tal manera que se pueda monitorear reclusión diurna, reclusión nocturna en domicilio, y la reclusión de fin de semana.
- F.** Tratamiento individual de las personas a través de la figura de profesionales o agentes delegados.
- G.** Reforzamiento y robustez de los sistemas, a fin de que permitan su utilización en condiciones extremas (agua, polvo, confinamiento bajo la tierra, baterías y manipulación indebida).

REFERENCIA DE PUBLICACIONES

ACUERDO No. PSAA12-9269 DE 2012 “Por el que se expide el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial”

Busquets José Miguel. Análisis Comparado del Poder Judicial Electrónico en América Latina, 2007

CEJA – Microsoft. Perspectivas de uso e impactos de las TIC en la administración de justicia en América Latina. 2008

CEJA. Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet (Quinta Versión). 2009

Celis Paez Yuli y otros. Estudio sobre los sistemas de vigilancia electrónica como sustitutivos de prisión. FUAC. 2010.

Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y Microsoft. 2008

Centro de Estudios de Justicia de las Américas INFORME: BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PODER JUDICIAL. 2010.

CEPAL. Blanco de interoperabilidad de gobierno electrónico para América Latina y el Caribe. 2007

Comisión de las Comunidades Europeas. Hacia una estrategia europea en materia de e-Justicia (Justicia en línea). 2008

Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. Plan Estratégico Tecnológico Rama Judicial de Colombia 2012.

Consejo Superior de la Judicatura. Diseño, Desarrollo y Operación Digital del Proceso Judicial en Colombia. 2009

Corporación Excelencia en la Justicia Necesidades insatisfechas Un estudio de necesidades insatisfechas caso: Cali. Pereira y Apartado. 2010.

Corporación Excelencia en la Justicia Necesidades insatisfechas Un estudio de necesidades insatisfechas caso: Chía – Cundinamarca y Armenia – Quindío. 2010.

Corporación Excelencia en la Justicia. E-Justicia Experiencias internacionales y colombianas en el uso de las TIC. 2009.

Desarrollo de una metodología para la identificación de Necesidades Insatisfechas de Resolución de Conflictos (NIRC). FEDESARROLLO. 2008.

Díaz García Alexander Desnaturalización del documento electrónico judicial. 2007

Díaz García Alexander Las Notificaciones Electrónicas Judiciales en Colombia. 2008

Díaz García Alexander. Aspectos fundamentales del proceso, desde la óptica de las nuevas tecnologías. 2008

Díaz García Alexander. Realidades y retos de la administración de justicia en Colombia a través de los medios electrónicos. 2007.

Documentos "XVIII ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCURSO "LA JURISDICCIÓN TIENE TALENTO PARA LAS TIC" septiembre 2012.

Florez, Oscar. SEMINARIO INTERNACIONAL e-justicia Uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) en los Sistemas judiciales – Caso Colombia. 2011

Garantizar una justicia eficiente. Propuesta para discusión. Visión Colombia II Centenario. DNP. 2008.

Gobierno Español. Plan Estratégico de Modernización de la Justicia 2009-2012. 2009

Grupo de trabajo e-justicia de la XIII Cumbre judicial iberoamericana. La justicia en la sociedad del conocimiento. 2006.

Informe al Congreso de la República. Capítulo 5. Tecnología de la Información y las Comunicaciones para la Justicia. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Mayo 2012.

MANUAL DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE. PNUD- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Ediciones del Instituto Talcahuano. Buenos Aires – Argentina. 2005.

Microsoft. Reporte del Taller de Tecnología. Ministerio de Justicia y el Derecho. 2012

Ministerio de las TIC, Marco de Interoperabilidad GEL POINT. 2010

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Corporación Excelencia de la Justicia. PLAN NACIONAL TIC 2010-2014 EJE JUSTICIA. Propuesta: Creación de un centro de vigilancia tecnológica, en el uso de TIC para la Administración de justicia en Colombia. Agosto 2010

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Corporación Excelencia de la Justicia. PLAN NACIONAL TIC 2010-2014 EJE JUSTICIA. Aspectos Normativos para la Implementación del Expediente Digital Judicial

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Corporación Excelencia de la Justicia. PLAN NACIONAL TIC 2010-2014 EJE JUSTICIA. Documento de propuestas para proyectos pilotos.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Corporación Excelencia de la Justicia. PLAN NACIONAL TIC 2010-2014 EJE JUSTICIA. Estrategia de divulgación de Tips para el uso de TIC en la justicia.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Corporación Excelencia de la Justicia. PLAN NACIONAL TIC 2010-2014 EJE JUSTICIA. REFERENCIA SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Corporación Excelencia de la Justicia. PLAN NACIONAL TIC 2010-2014 EJE JUSTICIA. Propuestas, recomendaciones y metas para el eje de justicia del plan TIC 2014 – 2019. Agosto 2010.

MSC Madrigal Jiménez Ricardo A. El procedimiento judicial electrónico. 2005

Organización de las Naciones Unidas. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Firmas Electrónicas. 2001

PERSPECTIVAS DE USO E IMPACTOS DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA. Documento elaborado por un trabajo conjunto entre el

Plan Nacional de TIC. Eje Justicia. Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. 2010.

Principios Tecnológicos sobre Acceso a la Justicia del Estado de Washington. Adoptado por la Suprema Corte del Estado de Washington. Diciembre 3 de 2004

Revista de Internet, Derecho y Política – UOC. Monográfico "E- justicia". 2007

Revista Red IberIUS. Firma Digital y Gobierno Electrónico. 2007

Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura. Plan Estratégico Tecnológico. 2012

Universidad Abierta de Cataluña (UOC). Estudio Comparado E-Justicia. 2006

REFERENCIA PAGINAS WEB

Sentencia C-185/11 Demandante: Julián Arturo Polo Echeverry. Magistrado Ponente: HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO. 16 de marzo de 2011.

SENTENCIA C-318/08. Referencia: Expediente D-6941. Demandante: Eduardo Matyas Camargo Magistrado Ponente: Dr. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO. 9 de abril de 2008.

REFERENCIA PAGINAS WEB

Grupo KOOR INDUSTRIES LTD, ISRAEL. <http://www.koor.co.il/about-us.asp>

Elmotech Technologies Monitoring Technologies. <http://www.elmotech.com/>

Ámbito Jurídico. <http://www.ambitojuridico.com/#>